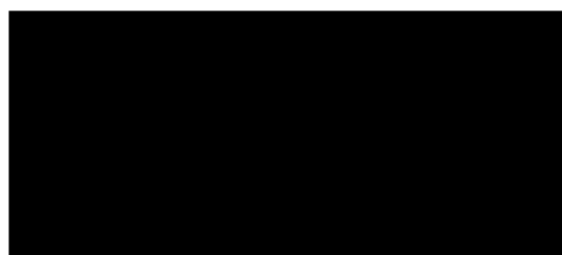
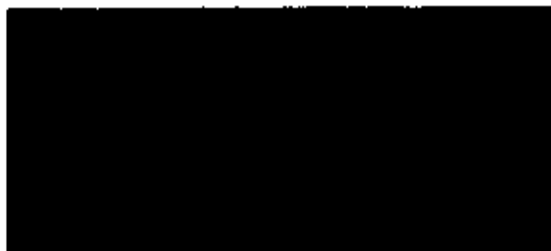
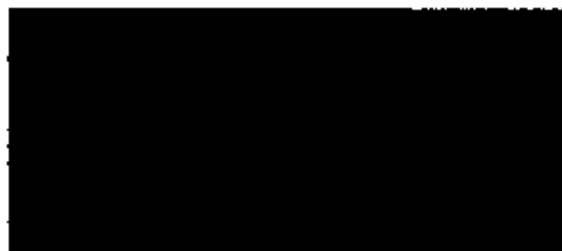




Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 4.553.-



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION
DE TERRENO .-

OTORGANTES: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR LEONIGILDO LOOR .-

CUANTÍA (S) US\$12.720,24 .-

MANTA, 26 DE OCTUBRE DEL 2012 .-

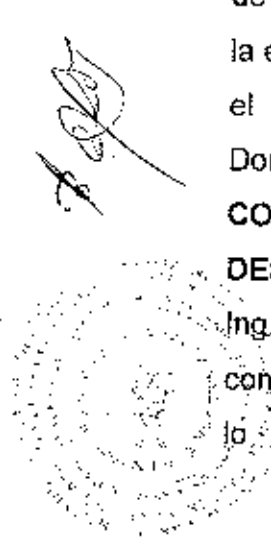
COPIA

NUMERO: (4.553).-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LEOVIGILDO LOOR.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de Octubre del año dos mil doce, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor **JOSE LEOVIGILDO LOOR**, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte al señor **LOOR JOSÉ**



LEOVILGIDO, a quien se le denominará "EL DONATARIO". SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad

atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios

verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de esta CIUDAD de MANTA**. **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre del 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor LOOR JOSÉ LEOVILGIDO, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, Manzana 25, lote No. 29 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m. Lindera con la Avenida segunda transversal, por atrás, con 8,00m. Lindera con el lote No. 4; por el costado derecho, con 18,00m. Lindera con el Lote No. 28; costado izquierdo,



(tre)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Comparece al compareciente

José Estrada Benillo

la cual consta de:

Atestado del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Partenango, Julio 2009

Vicepresidente

Presidente



Vocal

Vocal

Vocal

Secretario



NOTARIA Jefe DEL CANTÓN PARTENANGO
CNE - Que es una copia de su Original
se le hace a la original.

30 JUL 2009

EL NO 1910

Paul Gonzalez Delgado

CITIZENSHIP
ESTRADA SONILLA JAMES EDUARDO
NOMBRE/PRIMER NOMBRE
29 JULIO 1955
007- 0032 00778 B
NOMBRE/ NOMBRE
00077 1955

[Signature]



IDENTIFICATION
ESTRADA SONILLA JAMES EDUARDO
NOMBRE/PRIMER NOMBRE
06/04/2011
0437792

[Signature]

154-0033
NÚMERO
ESTRADA SONILLA JAMES EDUARDO
NOMBRE NOMBRE
PRIMER NOMBRE CANTON
NOMBRE NOMBRE
PRIMER NOMBRE
EN PRESENCIA DE LA PISTA

1301821854
CÉDULA





(cero)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 9991960

ESPECIE VALORADA

USD 1.00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de octubre del 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3275029000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -25 LOTE 29
Manta, veinte y cuatro de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TESORERÍA MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992321

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 00992321

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de octubre de 2012

No. Electrónico: 8024

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-29-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ-25 LOTE 29

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Ara. Daniel Perrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 23/10/2012 16:10:48



AUTORIZACIÓN

No. 728

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al señor **JOSE LEOVIGILDO LOOR**, para que celebre la escritura del terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II signado con Lote No. 29, Mz.25, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes Medas y Linderos:

Mz."25" Lote No. 29

Fronte: 8,00m.- Lindera con la Avenida Segunda Transversal

Atrás: 8,00m.- Lindera con el Lote No.04

Costado Derecho: 18,00m.- Lote No. 28

Costado Izquierdo: 18,00m.- Lote No. 30

Area Total: 144,00m²

Manta, Octubre 19 del 2012



Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Lcdo. David Loor Pisco

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que el Sr. **JOSE LEOVIGILDO LOOR CEVALLOS**, con cedula de ciudadanía No. 130434460-7, sea dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por Mayra Dolores Salto Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 19 de Octubre del 2012

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 227892

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360000980001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GAD MANTA/LOOR CEVALLOS JOSE LEONARDO
DIRECCIÓN: PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 25 LOTE 29

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227291
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 26/10/2012 10:52:42

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(seete)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL LA DE
CIUDADANÍA N° 130434450-7

LOOR JOSE LEONILDO
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUETA LARGA
27 DIC 1951
001-0082 01090 M
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUETA LARGA 951



ECUATORIANA***** V4443V4444

COLAZO
NINGUNA VENDEDOR
EMERSON LOOR

MANABI 15/03/2012
15/03/2012
REN 4286429



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

232-0036 1304344507
NUMERO CEDULA

LOOR JOSE LEONILDO

MANABI	MANABI
PROVINCIA	CANTON
TARZO	PARROQUIA
	SECCION

Emerson Loor
FIRMA DEL VOTANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130687771-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDENO
MARIA CELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO HUMBERTO

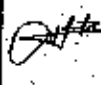
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO BARREZUELA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2012-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

EN1301421

0002-2014




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130629793-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA CHILAN JULIO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

FECHA DE NACIMIENTO 22 MAYO 1971

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ECUATORIANA***** V4343V3242

SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EGRESADO/A

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EUGENIO ANCHUNDIA FLORES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCISCA CHILAN CHAVEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
05/10/2010

FECHA DE EXPIRACIÓN
05/10/2020

BIOMETRÍA 3204468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 247-0001 **CÉDULA** 1306297936

ANCHUNDIA CHILAN JULIO ROBERTO

MANABI **MANABI**
PROVINCIA **CANTÓN**
LOS ESTEROS **ZONA**
PARRQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMISARIA NACIONAL PRIMERA DE POLICIA DE MANTA.

JOSÉ LEOVILGIDO LOOR CEVALLOS de nacionalidad ECUATORIANA mayor de edad, estado Civil SOLTERO, EMPLEADO domiciliado en la ciudad de Manta, ante usted con el debido respeto comparezco y denuncio lo siguiente:

Señora comisaria resulta que el día 01 de Marzo del 2012, aproximadamente a las 23h00 en circunstancias por motivos de las lluvias y el mal tiempo ocurrió el desbordamiento del río Burro motivo por el cual perdí varias de mis pertenencias entre estas los siguientes documentos:

CEDULAS DE CUIDADANIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

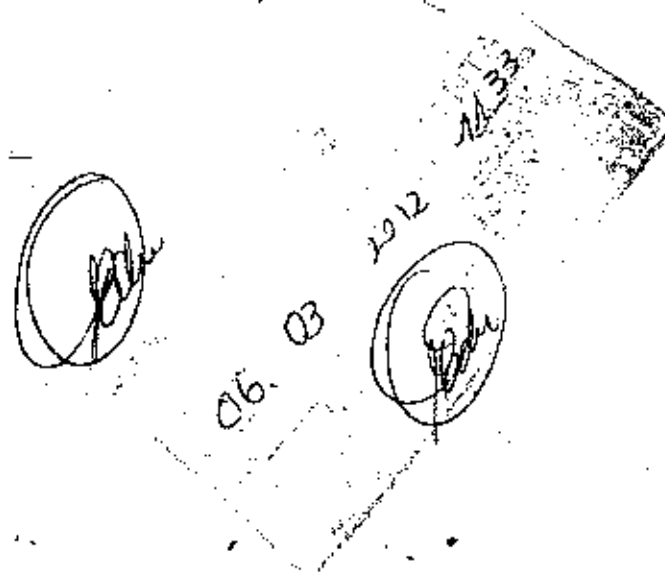
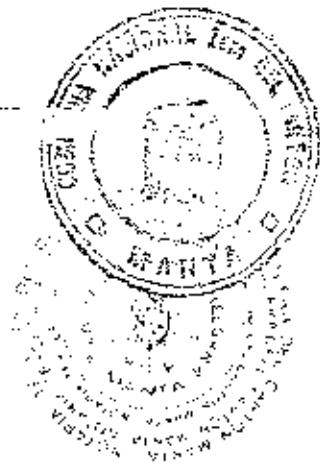
Señora comisaria dejo constancia de lo sucedido sobre la pérdida de este documento, para que las personas ajenas no la utilicen para actos ilícitos, así mismo que se oficie a la policía judicial para su investigación.

Estoy presto a reconocer firma y rubrica de la presente denuncia en cuanto usted lo considere necesario.

Es de justicia, etc



JOSÉ LEOVILGIDO LOOR CEVALLOS



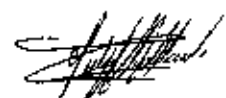
con 18,00m. Lindera con el lote No. 30. Área total de 144,00m² y cuya clave catastral es 3-27-50-29-000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia



de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario a excepción del señor JOSE LEOVIGILDO LOOR quien manifiesta no saber hacerlo por lo cual estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecho y a su ruego firman dos testigos vecinos y conocidos quienes lo identifican, el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

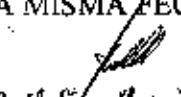

JOSE LEOVIGILDO LOOR
C.C. No. 130434460-7

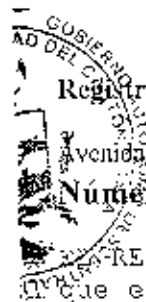

TGO. JULIO ANCHUNDIA CHILAN
C.C. No. 130629793-6


TGO. MARIA ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130687771-1


EL NOTARIO


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Notario Tercero de Manta



Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

6794



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Noviembre de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de **DONACIÓN - PATRIMONIO FAMILIAR**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3104 celebrado entre: ([LOOR JOSE LEOVISILDO en calidad de DONATARIO], [GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37753	DON(1)

DESCRIPCIÓN:
DON=DONACIÓN

inserta

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

